



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., _____ de dos mil veinte (2020).

14 NOV 2020

Ref. Ejecutivo por Obligación de Hacer No. 2016-0377.

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado Veintitrés Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá, quién a través del auto del 4 de marzo de 2020 (fl. 8 Cuad. 5), declaró desierta la alzada interpuesta contra la sentencia proferida por éste Juzgado el 17 de septiembre de 2019.

2. Secretaría proceda en los términos del ordinal segundo de la sentencia vista a folio 274 Ppal.

3. Cumplido lo anterior, archívese la anotación.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____

Hoy _____

El Secretario. **5 NOV 2020**

HÉCTOR TORRES TORRES